

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 468

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO BLOQUE M.P.F.; PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO LA INTERPELACIÓN AL SR. MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD Y CULTO.

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión

18/11/2004

P/R

RESOL. 227

Girado a la Comisión

Nº:

Orden del día Nº:



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



“1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En la madrugada del viernes 12 de noviembre próximo pasado, en la ciudad de Río Grande, ocurrió otro hecho que pone en evidencia las condiciones de inseguridad en las que se desenvuelve la comunidad fueguina.

Las circunstancias vividas por el Doctor Pablo LÖFFLER y su familia, el riesgo que pesó sobre su integridad física y el grado de angustia e indefensión en las que se vieron afectados a partir del accionar del o los individuos que atentaron con elementos incendiarios contra sus oficinas, contiguas a su vivienda particular, marcan un límite que, por el bien del propio sistema de vida en comunidad que hemos elegido, no debemos permitir que se traspase.

Señor Presidente, en el primer párrafo de éstos FUNDAMENTOS decimos claramente “otro hecho”, pues resulta incuestionable que, por las razones que fueren, se vienen sucediendo situaciones y circunstancias que han afectado gravemente a bienes y personas de nuestra Provincia, sin que hasta la fecha se tenga idea, aunque más no sea aproximada, de la identidad, intenciones y objetivos de quienes los perpetraron.

Aunque se pretenda minimizarlas y responder frente a las inquietudes formalmente con un “estamos trabajando”, los hechos ocurridos, no solamente en la vivienda del Dr. LÖFFLER, ameritan una respuesta clara por parte del Poder político.

No es posible admitir que el Poder Ejecutivo provincial pretenda, a través del área de seguridad, jugar un papel secundario y pasivo como mero “auxiliar de la Justicia” en nuestra Provincia, una vez que estos hechos han ocurrido.



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO




“1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

Admitimos, porque es incontrastable, que nuestra sociedad es cada vez más compleja, pero ello no es justificativo como para no tener hipótesis que permitan elaborar esquemas eficaces de prevención y control sobre el delito.

Señor Presidente, no está en nuestro interés generar obstáculos, antes bien, deseamos aportar, como lo hemos manifestado una y otra vez, de cara a la sociedad, nuestra voluntad y trabajo para que, mediante los instrumentos que la Constitución nos otorga, llevemos tranquilidad a todos y cada uno de los habitantes de Tierra del Fuego. Es una de las obligaciones primarias e indelegables del Estado. En este sentido son claros los artículos 64 y 135, inciso 18 de la Constitución Provincial los que ordenan al Señor Gobernador el “...adoptar las medidas necesarias para conservar la paz y el orden públicos...”. Por ello entendemos oportuno hacer uso de las facultades prescriptas en el artículo 140 de la Constitución provincial y requerir explicaciones claras sobre las políticas previstas en la materia y las acciones dictadas en consecuencia a su colaborador directo en la materia, el Señor Ministro de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto. Al respecto, la Ley de Ministerios N° 617 vigente, marca con precisión sus competencias, tanto en el artículo 9°, inciso 2° como en los incisos 12 y 22.

A resultas de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente Proyecto de Resolución.

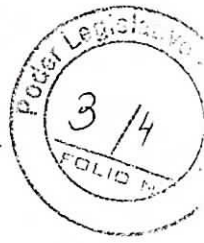
  
MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M.P.F.





Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

AS 468/4

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Interpelar al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia, Seguridad y Culto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 140 de la Constitución provincial y los FUNDAMENTOS esgrimidos en el presente Proyecto Resolución.

**Artículo 2º.-** Establecer que el Ministro deberá asistir acompañando los antecedentes, informes y demás información referida a las siguientes cuestiones:

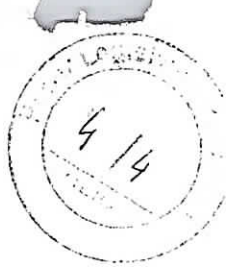
- 1 - Carátula, juzgado competente y estado procesal de las actuaciones judiciales referidas a los atentados sufridos por los periodistas Héctor "Lito" LAVIA y Alfredo VALDÉZ, de la ciudad de Ushuaia, debiendo indicar si existen personas imputadas por la comisión material de los citados hechos y situación procesal de los mismos. Asimismo, deberá indicar las medidas y diligencias policiales adoptadas tendientes al esclarecimiento de los mismos y sus resultados.
- 2 - En igual sentido, respecto del atentado sufrido por el Diario del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia, del homicidio de Oscar VOUILLEZ de la ciudad de Río Grande y de María Mabel ALMADA en Ushuaia; de la muerte del militante radical conocido como "Patita Aguilar" en la ciudad de Ushuaia y del atentado incendiario al estudio jurídico de los Dres. Pablo y Ernesto LÖFFLER de la ciudad de Río Grande;
- 3 - Programas implementados y su evaluación referidos a la prevención y lucha contra la drogadicción, especialmente aquellos ejecutados por la fuerza policial provincial. En este último aspecto deberá indicarse número de procedimientos realizados y resultados de los mismos;
- 4 - Acuerdos suscriptos con fuerzas de seguridad federales y Administración Nacional de Aduanas, tendientes a optimizar la lucha contra el narcotráfico,



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



1904 -2004

Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico"

debiendo informar número de procedimientos realizados y resultados de los mismos;

- 5- Estado de las actuaciones administrativas que se tramitan bajo el N°14.155/04 del registro de la Gobernación, en virtud de las cuales se ordena la modificación de la situación de revista de los sargentos Claudio Daniel LEÓN y Froilán VELOSO. Asimismo indique los motivos de la excusación planteada por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia Comisario Mayor Lic. Don Walter O. VARGAS.
- 6- Lineamientos y políticas adoptadas en la prevención y represión del delito en la jurisdicción de la Provincia.

**Artículo 3°.-** Citar al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia, Seguridad y Culto, para la Sesión Especial del día ~~30~~ <sup>20</sup> de noviembre del corriente año, <sup>a las 14:45</sup> estableciéndose como plazo para remisión de informes escritos requeridos en el artículo 2° de la presente, el día ~~30~~ <sup>26</sup> de noviembre del corriente año, en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la presente.

**Artículo 4°.-** ~~De forma.~~ *Regístrese, comuníquese y archívese.*

MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M. P. F.

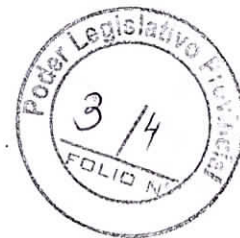
*Firma manuscrita*  
26/11/04





*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*

PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



“1904 -2004  
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

### RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Interpelar al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia, Seguridad y Culto, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 140 de la Constitución provincial y los FUNDAMENTOS esgrimidos en el presente Proyecto.

**Artículo 2º.-** Establecer que el Ministro deberá asistir acompañando los antecedentes, informes y demás información referida a las siguientes cuestiones:

- Carátula, juzgado competente y estado procesal de las actuaciones judiciales referidas a los atentados sufridos por los periodistas Héctor “Lito” LAVIA y Alfredo VALDEZ de la ciudad de Ushuaia debiendo indicar si existen personas imputadas por la comisión material de los citados hechos y situación procesal de los mismos. Asimismo, deberá indicar las medidas y diligencias policiales adoptadas tendientes al esclarecimiento de los mismos y sus resultados.
- En igual sentido respecto del atentado sufrido por el Diario del Fin del Mundo de la ciudad de Ushuaia; homicidio de Oscar VOUILLEZ de la ciudad de Río Grande y de María Mabel ALMADA en Ushuaia; de la muerte del militante radical conocido como “Patita Aguilar” en la ciudad de Ushuaia y del atentado incendiario al estudio jurídico de los Dres. Pablo y Ernesto LÖFFLER de la ciudad de Río Grande.

Programas implementados y su evaluación referidos a la prevención y lucha contra la drogadicción, especialmente aquellos ejecutados por la fuerza policial provincial. En este último aspecto deberá indicarse número de procedimientos realizados y resultados de los mismos.

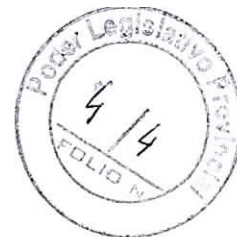
- Acuerdos suscriptos con fuerzas de seguridad federales y Administración Nacional de Aduanas tendientes a optimizar la lucha contra el narcotráfico,



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

PODER LEGISLATIVO

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO



“1904 -2004

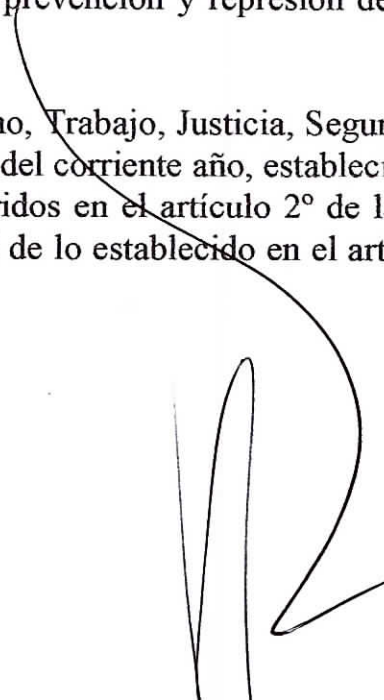
Centenario de la Presencia Argentina  
Ininterrumpida en el Sector Antártico”

debiendo informar número de procedimientos realizados y resultados de los mismos.

- Estado de las actuaciones administrativas que se tramitan bajo N°14155/04 del registro de la Gobernación en virtud de las cuales se ordena la modificación de la situación de revista de los sargentos Claudio Daniel LEÓN y Froilán VELOSO. Asimismo indique los motivos de la excusación planteada por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia Comisario Mayor Lic. Don Walter O. VARGAS.
- Lineamientos y políticas adoptadas en la prevención y represión del delito en la jurisdicción de la Provincia.

**Artículo 3°.-** Citar al Señor Ministro de Gobierno, Trabajo, Justicia, Seguridad y Culto, para la Sesión Especial del día 24 de noviembre del corriente año, estableciéndose como plazo para remisión de informes escritos requeridos en el artículo 2° de la presente, el día 22 de noviembre del corriente año, en virtud de lo establecido en el artículo 1° de la presente.

**Artículo 4°.-** De forma.



MIGUEL ANGEL PORTELA  
Legislador Provincial  
M P F